

# LA ESPINA CLAVADA

## *Aproximación a las memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero*

No cabe duda de que uno de los personajes más relevantes de la historia de nuestro pueblo es Doña Francisca Portocarrero, pero de lo que no estamos tan seguros es de que sea lo suficientemente conocida, de ahí este breve artículo.

Sin embargo, ya en la revista de las Fiestas Patronales de 1998 escribía Amalio Venegas lo que sigue:

*“El 24 de noviembre de 1932 el Alcalde de nuestra localidad, Francisco Carrasco Venegas, el Secretario, Fernando Chaves, y el Presidente de la Sociedad de Agricultores y Oficios Varios “La Unión”, Miguel Mahugo González, dirigieron un escrito a la Inspección General de los Servicios Agrarios solicitando la reivindicación de la dehesa “Los Espinos” que fue legada al Concejo en 1561 por Doña Francisca Portocarrero, con la condición de que todos los domingos se celebrara una misa en honor de su hijo Don Rodrigo”.*<sup>1</sup>

Por nuestra parte, en esta entrega sacaremos a relucir lo más destacado que contiene su testamento y memorias testamentarias, pero no a través del original de 1561 – que se *conserva* en el Ayuntamiento – sino a partir de la transcripción, ya referida, de dicho documento realizada en 1932 por Don Miguel Gómez del Campillo, Director del Archivo Histórico Nacional en aquel momento, y que concluye de la siguiente manera:

*“Examinado analíticamente este documento con arreglo a los preceptos de la crítica diplomática y apreciados sus caracteres extrínsecos e intrínsecos con relación a su fecha, no resulta de ese estudio cosa alguna que pueda inducir a la duda de su autenticidad y, en consecuencia, debe reputarse como verdadero y fiel expresión del testamento y memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero, confirmadas judicialmente por la autoridad del Licenciado Ortiz, Alcalde Mayor de la ciudad de Jerez. Y para que conste, a instancia del Señor Don Fernando Chaves, a quien devuelvo el documento original, extiendi y firmo la presente en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos”.*

A lo que se añade, un día después, el sello y firma del abogado y notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Camilo Ávila y Fernández de Henestrosa, dando fe de

---

<sup>1</sup> En adelante también se utilizarán las comillas y la cursiva para destacar aquellos fragmentos tomados literalmente de la *Transcripción a la escritura corriente del testamento y memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero otorgadas en Valle de Matamoros a 21 de Enero de 1561*, fuente en la que se basa este estudio.

conocer la firma y rúbrica de Don Miguel Gómez del Campillo y “*considerando legítimo, al parecer, lo que autoriza la precedente certificación*”.

Así pues, confiando en la autenticidad del testamento y memorias testamentarias de Doña Francisca Portocarrero pasaremos a extraer de ellos aquellos aspectos que nos han parecido más interesantes sobre nuestra protagonista.

Vecina de Jerez aunque residente en el Valle, el espíritu religioso – propio de la época – invade gran parte del documento. De este modo, comienza con el ofrecimiento de su ánima a Dios, a lo que sigue la solicitud de celebrar tres mil misas en su honor, todas ellas en establecimientos franciscanos, “*y dénese de limosna por cada una un Real*”. Por su parte, el lugar elegido para que entierren su cuerpo es el monasterio de San Gabriel en Alconchel, “*donde está enterrado Don Juan de Sotomayor my señor*”.<sup>2</sup>

Muy relacionadas con este espíritu religioso se encuentran otras decisiones plasmadas por Doña Francisca en su testamento; así por ejemplo manda vestir a doce pobres de Alconchel, “*los mas necesitados que uviere y vistanlos de sayos y caperuzas y calçones y camisas y çapatos*”. También opta por manumitir a varias de sus esclavas, en concreto a cuatro: Florentina, Francisca, Margarita y a la hermana de ésta Leonor, por sus buenos servicios prestados, aunque al mismo tiempo le concede cien ducados a su sobrina Doña Leonor Pacheco, Señora de Cheles, “*para que compre una esclavita para que le sirva en la cámara*”. Vemos por tanto cómo la esclavitud formaba parte – para sorpresa de muchos de nosotros – de la realidad cotidiana del Valle del siglo XVI.

Pero, a pesar de todo, creemos que ha de subrayarse el carácter humanitario de esta mujer, ya que así lo manifiesta su testamento con disposiciones como pagar el salario completo de todo el año a sus criados, “*ansí la Racion como a los que doy acostamiento*”, aunque ella muera a principios de año; o también los diferentes detalles con la población más depauperada de nuestra localidad en aquellos momentos, como por ejemplo “*que todos los paños negros que tengo colgados ó otros si se hallaren de su color los repartan por los pobres del Val de Matamoros para cobijar o mantas en lo que se pudieren aprovechar. Item mando que si sobrare algún trigo o harina después de conplido lo que yo mando se dé por Dios a los pobres del Valle o cebada*”.

No obstante, el vínculo más estrecho que nos une a esta mujer, ya comentado anteriormente, procede de su donación de la dehesa de *Los Espinos* al Concejo de nuestro pueblo, dice así textualmente:

*“Item mando por amor de Dios esta mi dehesa de los Espinos al concejo del Valle de Matamoros por quanto e sido su vezina y ansido mis amigos con condicion que digan todos los domingos una misa por Don Rodrigo my hijo y esta misa la diga Francisco Perez Espejo y muerto el la diga el hijo de Francisco de Balboa a quien my*

---

<sup>2</sup> Puede consultarse el linaje de los Portocarrero, que entroncaría con el de los Sotomayor amén de otros, en Barreto Hernández, Carlos y López Monroy, Hilario: *Los señores de Villanueva del Fresno*, Excmo. Ayto. Villanueva del Fresno, 1990. No obstante, la única referencia a nuestra protagonista es su fallecimiento en el Valle en 1561.

*hijo dexa otra misa y por ella le den Real y medio y después de muerto este la diga quien el concejo quisiere y siempre el domingo se diga y esto las mando quitada la huerta y cortinales y corrales que estuvieren señalados por mi mandado y my heredero tenga cuidado de saber si la dizen y se la haga decir y mando que ansi los capellanes de arriba como este quando estuvieren ocupados la hagan dezir por otros”.*

Finalmente, Doña Francisca advierte “*que si alguna dubda uviere en mi testamento quiero que se determine sin pleito ni Rebeltas y estén a lo que Fray Jheronimo de Hariza - al que designa como uno de sus albaceas – dixere porque el sabe my voluntad”.*

*“En el lugar del Valle de Matamoros en beynte y tres días del mes de henero de mil y quinientos y sesenta y un años en presencia de mi Garci Alvarez, escribano publico deste lugar del Valle [...] la muy ilustre Señora Doña Francisca Portocarrero estando sana del cuerpo y en todo su juyzio natural presentó esta escritura cerrada y sellada en la qual dixo que estaba escrito y hordenado su testamento [...] mandava y mandó que fuese guardado y complido y executado como en el se contiene [...] y que revocaba y revocó otros qualesquier testamentos o codecillos o mandas que antes deste aya hecho y otorgado por palabra o por escrito o en otra qualquier manera para que no valgan en juyzio ni fuera del salvo este que aquí dentro es escrito el qual dixo que mandava y mandó que valga por su testamento o como de derecho mejor y mas puede e debe valer porque lo en el contenido es su ultima y postrimera voluntad”.*

Sin embargo, a pesar de todo, continuamos con la espina clavada por no tener *Los Espinos*.

César Méndez Laso

Valle de Matamoros, 27 de julio de 2009